

y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de la subasta

Finca sita en la calle Ribera de Curtidores, número 29, piso tercero izquierda, de Madrid. Inscripción: Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, tomo 1.034, libro 822, sección segunda, folio 79, finca registral número 31.532-N, inscripción quinta de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—51.549.

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos seguidos ante el mismo bajo el número 864/1997, como juicio de quiebra necesaria, seguido a instancia de «Gesinar, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Federico Olivares Santiago, contra «Ocio Ermita 2000, Sociedad Limitada», de la que es Comisario don Adolfo Núñez Astray y depositario don José María Lamo de Espinosa, y presentado que ha sido el estado de acreedores, por el presente se convoca a éstos a primera Junta general de acreedores con el fin de proceder al nombramiento de síndicos, según dispone el artículo 1.068 del Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 15 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Capitán Haya, número 66, tercera planta.

Y para que sirva de citación en forma y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid a 15 de septiembre de 1998.—El Secretario.—51.554.

MADRID

Edicto

Doña Elena Conde Díaz, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 493/1995 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de «Herazgo, Sociedad Limitada», contra «Subasur, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de noviembre de 1998, a las trece cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2651000015493-95, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de enero de 1999, a las trece veinte horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de febrero de 1999, a las trece diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Solar sito en San Sebastián de los Reyes, calle Oviedo, número 13, finca registral número 4.690-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 630, libro 522, folio 32. Valorado en la cantidad de 6.800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Elena Conde Díaz.—51.599.

MADRID

Edicto

Doña Laura Pedrosa Preciado, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 49 de los de Madrid y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 456/1997, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancias del Procurador don

Francisco José Abajo Abril, en representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña María Luisa Alvarez Silva y don José Luis Teruel Peñalver, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados dichos, siendo las fincas de la siguiente descripción:

1. Finca urbana. Casa situada en Corella, en la avenida del Villar, número 25, compuesta de dos plantas con patio o jardín adjunto, que ocupa una superficie total de 361 metros 40 decímetros cuadrado, de los que 46 metros 1 decímetro cuadrados corresponden a la casa, y el resto al patio o jardín; la casa consta de una vivienda tipo E, distribuida en ambas plantas de cocina, comedor, tres dormitorios y aseo en la planta baja y dos dormitorios en la elevada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tudela, al tomo 2.602, libro 292, folio 190, inscripción tercera, finca número 19.160.

2. Finca rústica. Finca en jurisdicción de Corella, término de Cañete, paraje de Melida, dentro del polígono 12; de 7 hectáreas 39 áreas 29 centiáreas, dentro de la misma, en la zona norte y lindando por todos sus vientos con la propia finca, existen un conjunto de edificaciones, que miden un total de 1.800 metros cuadrados de superficie, y que están formadas por un corral que en parte está cubierto, una plaza de toros con su corral, comederos y bebederos para el ganado y una caseta. Inscrita con el número 19.088, al tomo 2.601, libro 291, folio 24, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 2 de Tudela.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Orense número 22, primera planta, el día 19 de noviembre de 1998, a las trece diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será: Para la finca 19.160, de 7.825.000 pesetas, y para la finca 19.088, de 27.875.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal número 932, sita en la plaza de la Basílica, cuenta expediente número 2543000017045697, el 25 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso del 25 por 100 del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por parte del ejecutante.

Quinta.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros,

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 15 de diciembre de 1998, a las trece quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será